



## POLÍTICA DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

### Introducción

Esta política se ha desarrollado con el propósito de definir las directrices y procedimientos que regirán la administración de los recursos económicos y financieros del Colegio de Enfermería, asegurando la eficiencia, transparencia y cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales pertinentes.

El ámbito de aplicación de esta política es de carácter integral y abarca todas las actividades económicas y financieras del Colegio de Enfermería, incluyendo la planificación, ejecución, control y evaluación de los recursos. Está dirigida a todos los miembros, empleados y colaboradores del Colegio de Enfermería que, de una u otra forma, intervienen o tienen influencia en la gestión económica y financiera de la entidad.

La implementación de esta política es de obligado cumplimiento para todos los niveles organizativos del Colegio de Enfermería, y su observancia es esencial para garantizar la sostenibilidad económica y la confianza de los colegiados y de la sociedad en general en la gestión del Colegio.

Este documento se ha creado en consonancia con la normativa regulatoria de cumplimiento de aplicación española y refleja el compromiso del Colegio con la legalidad, la ética y las buenas prácticas en todas sus operaciones económicas.

### 1. Objetivos de esta política

La Política de Gestión Económica del Colegio de Enfermería de Córdoba tiene como finalidad establecer un marco de actuación sólido y coherente que garantice la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos económicos de la institución. Los objetivos específicos de esta política son:

1. **Asegurar la Sostenibilidad Financiera:** Garantizar la estabilidad y viabilidad económica del Colegio a largo plazo, mediante una gestión prudente y responsable de los recursos disponibles.
2. **Transparencia:** Fomentar la transparencia en todas las operaciones económicas, asegurando que la información financiera sea accesible, comprensible y veraz.
3. **Control y Seguimiento:** Establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan detectar desviaciones respecto a los presupuestos y planes económicos, y tomar medidas correctivas de manera oportuna.
4. **Responsabilidad Fiscal:** Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias del Colegio, aplicando criterios de eficiencia fiscal y colaborando con las autoridades competentes.



5. **Planificación Estratégica:** Integrar la gestión económica en la planificación estratégica del Colegio, alineando los recursos financieros con los objetivos y proyectos institucionales.
6. **Gestión de Riesgos:** Identificar, evaluar y gestionar los riesgos financieros a los que se enfrenta el Colegio, estableciendo políticas y procedimientos para mitigar su impacto.
7. **Rendición de Cuentas:** Establecer un sistema de rendición de cuentas que permita evaluar el desempeño económico-financiero del Colegio y la correcta utilización de los fondos.
8. **Responsabilidad Social:** Gestionar los recursos económicos de manera socialmente responsable, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad de enfermería y la sociedad en general.

Estos objetivos se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar su alineación con la misión y visión del Colegio de Enfermería de Córdoba, así como con el entorno económico y normativo cambiante.

## 2. Cumplimiento normativo

El Colegio de Enfermería de Córdoba, en su compromiso con la legalidad y la ética profesional, establece como uno de sus pilares fundamentales el cumplimiento normativo y legal en todas sus operaciones y actividades económicas. Esta sección de la Política de Gestión Económica se centra en asegurar que la institución opera en estricta adherencia a las leyes, normativas y regulaciones aplicables a nivel local, autonómico, nacional y europeo.

El Colegio de Enfermería de Córdoba se rige por el siguiente marco legal:

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Salud de Andalucía.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Código de Comercio y demás normativa mercantil aplicable.
- Normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).

## 3. Obligaciones contables

El Colegio, en el marco de su gestión económica, debe cumplir con una serie de obligaciones contables que aseguren la transparencia, la fiabilidad y la precisión de la información financiera. Estas obligaciones están reguladas por la normativa contable,



que incluye el Plan General de Contabilidad (PGC), y pueden estar sujetas a disposiciones adicionales en función de la naturaleza jurídica y las actividades específicas.

Estas obligaciones se establecen con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos económicos de la institución. Estos procedimientos se rigen por la normativa regulatoria de cumplimiento de aplicación española y están diseñados para cumplir con los objetivos y principios rectores de la política de gestión económica del Colegio.

El proceso presupuestario se realizará anualmente y será aprobado por la Junta Directiva del Colegio. Este proceso incluirá:

- La estimación de ingresos basada en las cuotas de colegiación, subvenciones, donaciones y cualquier otra fuente de financiación.
- La planificación de gastos, que deberá alinearse con los objetivos estratégicos del Colegio y las necesidades operativas.
- La creación de reservas para contingencias y proyectos futuros.

La ejecución del presupuesto se llevará a cabo de acuerdo con las partidas aprobadas y bajo la supervisión del Departamento Financiero. Se incluirán los siguientes pasos:

- Autorización de gastos: Todo gasto deberá ser previamente autorizado por la persona responsable designada.
- Registro de operaciones: Cada transacción económica se registrará de manera precisa y oportuna en el sistema contable del Colegio.
- Control de desviaciones: Se realizará un seguimiento periódico para detectar y corregir desviaciones respecto al presupuesto aprobado.

La gestión de tesorería se enfocará en asegurar la liquidez necesaria para el funcionamiento del Colegio y la optimización de los recursos financieros. Esto incluye:

- La administración de las cuentas bancarias.
- La gestión de cobros y pagos.
- La planificación de flujos de efectivo a corto y medio plazo.

Para las contrataciones y compras, se seguirán procedimientos que aseguren la competencia y la obtención de la mejor relación calidad-precio, respetando la normativa de contratación pública aplicable. Los pasos serán:

- Solicitud de presupuestos y evaluación de proveedores.
- Aprobación de la contratación por parte de la autoridad competente dentro del Colegio.
- Formalización de contratos y seguimiento de su cumplimiento.

La contabilidad se llevará a cabo de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y las normas específicas aplicables al Colegio. Se asegurará que:

- Todos los hechos económicos serán registrados de forma fiel y sistemática.
- Se mantengan actualizados los libros contables.
- Se elaborarán los estados financieros periódicamente.



La elaboración de informes financieros se realizará de forma periódica para proporcionar una visión clara de la situación económica del Colegio. Estos informes incluirán:

- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.

La implementación de estos procedimientos de gestión económica se realizará bajo la supervisión del Departamento Financiero, asegurando que todas las actividades se desarrollen dentro del marco legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas en la gestión de recursos económicos.

#### **4. Obligaciones fiscales**

La responsabilidad fiscal es un principio fundamental en la gestión económica del Colegio de Enfermería de Córdoba, que implica el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente. Esta responsabilidad se extiende a la correcta declaración y pago de impuestos, así como a la retención y gestión adecuada de las contribuciones fiscales correspondientes a las actividades del Colegio.

El Colegio de Enfermería de Córdoba se compromete a cumplir con todas las obligaciones tributarias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa fiscal española. Esto incluye, pero no se limita a, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Sociedades, las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y las cotizaciones a la Seguridad Social.

El Departamento Financiero será el responsable de realizar todas las declaraciones tributarias en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y otros organismos competentes. Asimismo, garantizará que los pagos de los impuestos y contribuciones sociales se efectúen de manera puntual y conforme a la legislación aplicable.

Se mantendrá un registro detallado y actualizado de todas las transacciones y eventos fiscales, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de la documentación soporte para cualquier revisión o inspección por parte de las autoridades fiscales.

El Departamento Financiero se mantendrá informado sobre cualquier cambio en la legislación fiscal que pueda afectar al Colegio de Enfermería de Córdoba y tomará las medidas necesarias para adaptarse a dichos cambios de manera oportuna.

El cumplimiento de la responsabilidad fiscal es un compromiso ineludible del Colegio de Enfermería de Córdoba, que busca garantizar la transparencia, la integridad y la confianza en su gestión económica.

#### **5. Prevención de Delitos Económicos**



La prevención de delitos económicos es un componente esencial de la Política de Gestión Económica del Colegio de Enfermería. Para ello, se establecen medidas y procedimientos destinados a minimizar el riesgo de comisión de delitos como fraude, malversación de fondos, blanqueo de capitales y otros delitos financieros.

El colegio llevará a cabo evaluaciones periódicas de riesgos para identificar áreas con mayor probabilidad de delitos económicos. Esto incluirá análisis de operaciones financieras, revisión de controles internos y supervisión de actividades económicas.

Se implementará un programa de formación y concienciación dirigido a todos los empleados y colaboradores que manejen recursos financieros. Este programa se centrará en identificar conductas potencialmente delictivas, comprender las leyes y regulaciones aplicables, diseñar medidas de control interno y promover una cultura de integridad y transparencia.

## **6. Vigencia**

Esta política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del Colegio de Enfermería de Córdoba y estará en vigencia hasta que sea modificada o anulada. Se revisará periódicamente según sea necesario para adaptarla a los cambios legislativos y circunstancias nuevas.